

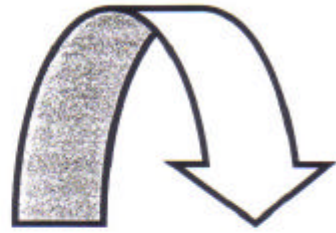
Mexicali B.C. Noviembre 13 del 2003



SONY
S M L



40 AÑOS
FORJANDO EL FUTURO





CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE ACCIONES DE VINCULACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE SONY DE MEXICALI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIC. CLAUDIA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A.C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
- 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, Volumen 610, de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.
- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.

CETYS Universidad.
Campus Mexicali.
Dirección de Educación Superior e Investigación.
Información operativa del convenio de prácticas profesionales.



Instrucciones: Para hacer operativo el convenio establecido entre el CETYS Universidad y la organización que Usted representa, le solicitamos de la manera más atenta, nos brinde la siguiente información:

Nombre o razón social de su organización:

SONY DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Dirección: 5 DE FEBRERO Y BLVD. GÓMEZ MORIN #601
PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS III
C.P. 21600
TEL. 562-8300 (EXT. 8324)

Descripción de la organización: EMPRESA MAQUILADORA DEDICADA A LA MANUFACTURA DE TELEVISIONES.

MISIÓN: "PASO A PASO CREAR UN CENTRO DE MANUFACTURA DE CLASE MUNDIAL"

VISIÓN: "SER LOS MEJORES TRABAJANDO UNIDOS PARA LLEVAR LA MEJOR TECNOLOGÍA AL MUNDO Y ASÍ SATISFACER SUS NECESIDADES".

Datos de la persona de su organización que será responsable de la operación del convenio establecido:

Nombre completo: LIC. DELMA REAL CÁRDENAS

Puesto que ocupa: COORDINADORA DE COMUNICACIÓN

Teléfono/FAX: 562-8324
562-8497

Correo Electrónico: delma.real@am.sony.com

Una de las tareas primordiales de esta persona será la de definir el perfil del estudiante que se requiere para ocupar las plazas vigentes de prácticas profesionales, así como su horario de trabajo y clarificar si los estudiantes participantes recibirán un apoyo económico por parte de su organización. Por perfil del estudiante nos estamos refiriendo concretamente a los siguientes aspectos: Carrera, género, idioma requerido (inglés, español, u otro que se especifique) o cualquier otra habilidad o destreza que se requiera.

2.- LA "EMPRESA" DECLARA:

DECLARACION CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y LA "EMPRESA":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del "CETYS UNIVERSIDAD", nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el "CETYS UNIVERSIDAD" como la empresa cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, la "EMPRESA" se compromete a:

En caso de estudiantes extranjeros:

- a) Participar con "CETYS UNIVERSIDAD" para que los estudiantes extranjeros realicen prácticas profesionales durante los próximos dos años.
- b) "CETYS UNIVERSIDAD", informará a la "EMPRESA" el perfil de los estudiantes que tendrá de intercambio y de acuerdo a eso la "EMPRESA" buscará el espacio para el desarrollo del estudiante.
- c) Se enviará un plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante el intercambio a fin de que sea autorizado y supervisado por "CETYS UNIVERSIDAD".
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "CETYS UNIVERSIDAD".
- e) La "EMPRESA" otorgará gratuitamente el servicio de comedor una vez al día.
- f) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir las prácticas profesionales, la "EMPRESA" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.

En el caso de los estudiantes nacionales del "CETYS UNIVERSIDAD"

- a) Participar con "CETYS UNIVERSIDAD" para que los estudiantes de las diferentes carreras realicen prácticas profesionales durante los próximos dos años según requerimientos.
- b) Se brindaran espacios para prácticas conforme surjan los proyectos en las áreas de producción.
- c) La "EMPRESA" conformará una bolsa de trabajo con las solicitudes y currículums de los estudiantes de "CETYS UNIVERSIDAD", y se les llamará a entrevista en el momento que surja la vacante de acuerdo a las características requeridas por la "EMPRESA"
- d) El estudiante presentará en la "EMPRESA" al responsable de la coordinación de sus prácticas la solicitud de realización de prácticas.
- e) La "EMPRESA" emitirá una carta de aceptación de prácticas profesionales indicando el periodo, área y horas a cubrir.
- f) La "EMPRESA" comunicará por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) La "EMPRESA" se compromete a avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- h) Al concluir las prácticas profesionales, la "EMPRESA" extenderá una constancia de liberación las prácticas profesionales.
- i) La "EMPRESA" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del "CETYS UNIVERSIDAD". (VER ANEXOS)
- j) La "EMPRESA" podrá otorgar un apoyo económico semanal determinado el costo hora y el total de horas laboradas durante la semana inmediata anterior.
- k) La "EMPRESA" no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Difundir entre las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por la "EMPRESA"
- b) En su caso, distribuir los recursos económicos que las empresas hayan asignado a los estudiantes.
- c) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS UNIVERSIDAD" y la "EMPRESA" establecen que los alumnos de "CETYS UNIVERSIDAD" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "CETYS UNIVERSIDAD", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "EMPRESA".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.


SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por un periodo de 2 años, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.


Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

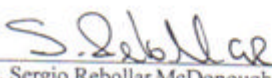
Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por Sistema CETYS Universidad


Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz
Rector
Sistema CETYS Universidad

Por Sony de Mexicali, S.A. de C.V.


Lic. Claudia Cruz Hernández
Gerente de Recursos Humanos
SONY de Mexicali, S. A de C. V


Ing. Sergio Rebolgar McDonough
Director General, Campus Mexicali